

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Lasgo que los Hres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, e cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala superior en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fechas 20 y 22 de diciembre de 1906. Los Jurgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de diciembre de este año, se aborarán con arreglo a la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PART E OFICIAL

PRESENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Suelta del día 1.º de febrero de 1917)

Gobierno civil de la provincia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 4.º

Circular

Siendo muchos los Alcaldes de esta provincia que hasta la fecha no

han remitido al Gobierno militar las relaciones de la revista anual pasada en los meses de noviembre y diciembre últimos, a los individuos sujetos al servicio militar, les recuerdo la obligación en que se encuentran de dar cumplimiento al art. 529 del Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento; pues en otro caso, incurrirán en responsabilidad. León 30 de enero de 1917.

El Gobernador,
Victoriano Ballesteros

OBRAS PUBLICAS

Expropiaciones

Por providencia de hoy, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 29 de diciembre último, y cuya expropiación es indispensable para la construcción de la rampa de enlace del pueblo de Lumajo con la carretera de tercer orden de Piedrafita al Pajarón, en término municipal de Villabino; debiendo los propietarios a quienes la misma afecta, designar el perito que haya de representarles en las operaciones de medición y laso, y en el que concurrirán, precisamente, algunos de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente; previniendo a los interesados que de no concurrir en el término de ocho días a hacer dicho nombramiento, se entenderá que se conforman con el de la Administración, que lo es el Perito Agrícola, D. Andrés Traver. León 30 de enero de 1917.—El Gobernador civil: por ausencia de

la capital, el Secretario encargado del despacho, Enrique M. Guir.

COMISIÓN MIXTA de Reclutamiento de León

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 20 de enero de 1916 los Ayuntamientos de esta provincia remitirán a la Comisión antes del 15 de febrero próximo, certificación en que conste el tipo del jornal regulador de un bracero en cada término municipal, procurando que se ajuste a la más estricta legalidad, para evitar que esta Comisión, haciendo uso de las facultades que la están conferidas, tenga que adoptar el acuerdo de rectificar los errores o desproporciones cometidas. León 22 de enero de 1917.—El Presidente, V. Ballesteros.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LEÓN

ESTADO que, por haber variado la clasificación de varios mozos después de la distribución del cupo de filas, comprende las alteraciones introducidas en éste, a los pueblos que a continuación se expresan, y a los cuales se fija el resultado definitivo, haciendo uso esta Comisión de la autorización concedida por el art. 355 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento:

Reemplazo	AYUNTAMIENTO	BASE de cupo anterior	BAJAS	ALTAS	BASE de cupo actual	CUPOS POR EN VIRTUD DE LAS ALTERACIONES CORRESPONDE		TOTAL DE	
						Enteros	Milésimas	1916	revisión
Caja de Recluta de León, núm. 92									
1916	Cármenes.....	4	>	1	5	1	555	2	1
—	Mataliana.....	21	1	>	20	6	220	6	2
—	Soto y Amlo.....	9	>	2	11	3	421	5	7
—	León.....	82	>	1	83	25	813	20	5
1913	Vegas del Condado.....	>	1	>	>	>	>	>	>
1916	Cimenes del Tejar.....	4	>	1	5	1	555	2	>
1913	Fresno de la Vega.....	>	1	>	>	>	>	2	1
Caja de Recluta de Astorga, núm. 93									
1916	Brazuelo.....	8	>	1	9	2	799	5	>
1913	Quintana del Castillo.....	>	1	>	>	>	>	5	1
—	Bustillo del Páramo.....	>	1	>	>	>	>	2	>
1916	Riego de la Vega.....	8	>	2	10	5	110	5	1
1913	San Adrián del Valle.....	>	1	>	>	>	>	1	>
1916	San Cristóbal de la Polantera.....	4	>	1	5	1	555	2	>
1914	Igiteña.....	>	1	>	>	>	>	4	>
1915	Páramo del Sil.....	>	1	>	>	>	>	3	1

León 1.º de febrero de 1917.—El Presidente, Victoriano Ballesteros.—El Secretario, Antonio del Pozo.

CAJA DE RECLUTA DE LEÓN, NÚM. 92

RELACION nominal de los individuos del reemplazo de 1916 y de reemplazos anteriores, agregados al mismo, que forman el cupo de filas, y que con arreglo a la Real orden-circular de 22 de enero de 1917 (D. O. número 19.) deben concentrarse en esta Caja el día 10 del próximo mes de febrero, a las nueve de la mañana: (1)

Reemplazo	Número del sorteo	AYUNTAMIENTOS	NOMBRES	Reemplazo	Número del sorteo	AYUNTAMIENTOS	NOMBRES
				1916	3	Salamón	Onésimo López Recio
					1	Valderrueda	Emiliano Rodríguez Piatas
				1914	4	Idem.	Germán Díez Gómez
				1916	3	Vegamán	Benigno Liébana Fernández
					5	Idem.	Eucollino García Rascon
				1912	1	Idem.	José Fernández R-yero
				1916	7	Sahagún	Pablo Bolaños Villar
					11	Idem.	Nicanor Tecino Hernández
					15	Idem.	Luis Soría Sanzerra
					15	Idem.	Anastasio Estebanez Fraile
					16	Idem.	Teodoro Serrano Galán
					20	Idem.	Félix Guzmán Velázquez
				1914	8	Idem.	Teófilo Vaillojo Cuenca
				1916	1	Barcena del Camino	Pedro Pastrana Pastrana
					2	Idem.	Eladio Valdeón Bajo
					3	Calzada del Coto	Fidel Pablos Herrero
					5	Canalejas	Asselepiades Fernández Polvorinos
				1915	4	Idem.	Emiliano Fernández Ajenjo
				1916	1	Cea	Natalio Villacorta García
					3	Idem.	Emilia Fernández Fernández
					1	Cabanico	Abundio Rodríguez González
					5	Idem.	Basilio García Rojo
					6	Idem.	Graclano González González
				1911	5	Idem.	Lorenzo González García
				1912	8	Idem.	Dionisio Fernández Veilo
					14	Idem.	Fructuoso Fernández del Blanco
				1916	1	Cubillas de Rueda	Eustaquio Barrio Varga
					2	Idem.	Marcelino Valle Mata
					3	Idem.	Eduardo Álvarez Alonso
					4	Idem.	Germán Pablos Marcos
					1	El Burgo	Teófilo Prieto Ojmo
					2	Idem.	Teodoro Caballero González
					4	Idem.	Guillermo Martínez del Agua
				1914	3	Idem.	Robustiano Aylla Padriana
				1916	2	Gallejallos	Celestino Casado Rodríguez
					3	Idem.	Lorenzo Salán Casado
					4	Idem.	Eulogio Prieto Caballero
					5	Idem.	Agapito Prieto Bartolomé
				1916	2	Gordaliza del Pino	Jeronimo Rodríguez González
					3	Idem.	Antonio Bajo Perez
					3	Grajal de Campos	Sixto Quintana García
					1	Josra	Florencio Gil Gil
					4	Idem.	Tomás Gutiérrez Rueda
					3	Joarilla	Marcellano Caño Díez
				1914	8	Idem.	Eugenio Crespo Roariguez
				1916	1	Vega de Almazara	Celedonio Vargas Pascual
					6	Idem.	Esteban López González
				1915	3	Idem.	Mariano González Gómez
				1916	4	Sahelices del Río	Fernandegildo Pérez Caballero
				1915	7	Idem.	Eloy Guerra Pérez
				1916	1	Santa Cristina	Fernando Castañeda González
					2	Idem.	Saturnino Alonso Garrido
					4	Idem.	Nicanor Castellanos Martínez
					1	Valdepolo	Eiviro Fernández Ibañ-z
					3	Idem.	Pablo Aleno Padró
				1912	6	Idem.	Constantino Gómez Villa
				1916	3	Vilamartín de Don Saicho	Faustino Villafañe G-go
					2	Villanizar	Euseo Andrés Blanco
					3	Idem.	Eustaquio Caballero Sahelices
					4	Idem.	Alejandro Caballero Rueda
				1915	1	Idem.	Abundio Caballero Otero
				1916	1	Villamol	Felipe Alonso Fernández
					2	Idem.	Serafín López Antón
					2	Villamoratel	Vaentin Santamaría Martínez
				1914	5	Idem.	Cástulo Martínez Santamaría
				1916	6	Villaselán	Máximo Medina Iglesias
					7	Idem.	Ignacio García Díaz
					2	Villazanzo	Mariano Lorente Antón
					1	Valencia de Don Juan	Falcialmo Quintana Duque
					2	Idem.	Felipe Tecino Valencia
					3	Idem.	Lorenzo Alegre Alvarez
					7	Idem.	Euseo Herrero Caivo
					9	Idem.	Arturo González Mazo
				1914	1	Idem.	Leopoldo García Barrientos
				1916	2	Agadefe	Jaclinto Giganto Valencia
					3	Idem.	Luis Hueraga Fernández
					3	Ardón	Recaredo Alvarez Nog ti
					4	Idem.	Florentino Alonso Maclias
					6	Idem.	Sacramento Ordás Alvarez
				1914	5	Idem.	Pedro Prado Villafañe
				1916	1	Cabreros del Río	Pablo Arredondo Herrero
				1914	3	Idem.	Pedro Arredondo Alvarez
				1916	2	Campezas	Benigno Rodríguez Chamorro
				1915	1	Castillafe	Primitivo de la Iglesia Rodríguez

(1) Véase el Boletín Oficial Núm. 14 correspondiente al día 31 de enero ppto.

Repartición	Número del ayuntamiento	AYUNTAMIENTOS	NOMBRES
1916	2	Castrofuerte.....	Pedro Castañeda Chamorro
1915	2	Idem.....	Santos García López
1916	3	Cimanes de la Vega..	Francisco Cadenas Astorga
—	3	Idem.....	Fidel Alonso Alonso
—	3	Idem.....	Benito Rodríguez Burdel
—	3	Cubillas de los Oteros..	Alejandro Santos Pastrana
1915	3	Idem.....	José Santamaría Nava
1916	1	Fresno de la Vega.....	Modesto Ramos Vain
—	2	Idem.....	Marcellino Pardo Reolo
1915	2	Idem.....	Gerardo Fuentes Pérez
1916	1	Fuentes de Carbajal..	Isaac Chamorro Tesón
1915	1	Idem.....	Anastasio Barrantes Gutiérrez
1916	1	Gardoncillo.....	Honorato Tejedor García
—	2	Idem.....	Abel Fernández Fernández
—	3	Idem.....	Patrocino Vázquez Fernández
1915	3	Idem.....	German Cantarino Domínguez
1916	1	Gusendos.....	Gilberto Morán Trapero
—	2	Idem.....	Emilio del Cuzo Fernández
—	1	Izagre.....	Melitón Pastor Alonso
—	2	Idem.....	Arterio Jano Garrido
—	3	Idem.....	Ipacio Bernardo Pérez
—	2	Matajeón de los Oteros..	Tiburcio Bello Sandoval
1915	1	Idem.....	Epifanio Januir Losada
1916	1	Malanza.....	Protasio Espino Gallego
—	3	Idem.....	Benigno García Ruano
—	1	P. Jares de los Oteros..	Ciriaco Fernández Morala
—	4	Idem.....	Eugenio Sandoval Rodríguez
1915	2	Idem.....	Antonio Martínez Redondo
1916	1	Santas Martas.....	Máximo del Río Martínez
—	3	Idem.....	Esteban R. J. J. Martínez
—	5	Idem.....	Fructoso Panera Rodríguez
—	6	Idem.....	Nicasio Santamaría Reguera
1914	19	Idem.....	Eugenio Fernández Castro
1916	1	Toral de los Guzmanes..	José García Cid
—	2	Idem.....	Genaro Valencia Quirós
—	1	Valdemora.....	Alberto Rodríguez de Lera
—	1	Vajderas.....	Sebastián Lúque Irzabal
—	4	Idem.....	Berardo Serrano Toral
—	7	Idem.....	Eladio Válinas Farto
—	8	Idem.....	Dalmacio García Pérez
—	14	Idem.....	Arcadio Cabo Ovejero
—	5	Valdevinbre.....	José Pelillero San Millán
—	6	Idem.....	Eligio Marino García
—	2	Vaiverde Enrique.....	Omciliano Castellanos Patán
—	3	Idem.....	Jesús Rodríguez Rodríguez
—	1	Vilabrez.....	Emiliano Alonso Pascual
—	5	Villacé.....	Luis Fernández García
—	5	Idem.....	José Blanco García
—	4	Villademor.....	Eladio Pérez González
—	1	Villahornate.....	Rogelio García Llamas
—	3	Villanovidos.....	Marcos Leonardo Amez
1914	1	Idem.....	David Velado García
1916	1	Villamañán.....	Pedro Rodríguez Sañte
—	2	Idem.....	Angel Montiel Rodríguez
—	3	Idem.....	Agustín Prieto Fernández
1912	5	Idem.....	Pablo de Santiago Gallo
1914	1	Idem.....	José Miguel González Toral
1916	1	Villanueva de las Manzanas	Demetrio Martínez Alonso
—	2	Idem.....	Laurentino Alegre Nuñez
—	5	Villavejida.....	Pedro de Leon Huerga

León 27 de enero de 1917.—El primer jefe accidental, Isabelo Martín.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

CONSEJO FORESTAL.—SECCIÓN 2.ª

Pesca fluvial

El día 5 del próximo mes de marzo, y hora de las once de la mañana, se celebrará en las Oficinas del Distrito Forestal de León, sitas en la calle de Serranos, 16, ante el Sr. Ingeniero jefe del Servicio Piscícola, o persona que lo represente la subasta para el aprovechamiento de la pesca en el trozo del río Luna comprendido entre el puente de Sena y «Pozo del Castillo», términos municipales de Lánzara y Barrios de Luna, respectivamente, pertenecientes a la provincia de León.

El tipo de tasación total es de dieciséis mil diecinueve pesetas y sesenta céntimos (17.019,60 pesetas), por el plazo de ocho años, que durará el arrendo, y por tanto, anual de dos mil ciento veintisiete pesetas y cuarenta y cinco céntimos.

El pliego de condiciones, con arreglo al cual ha de celebrarse la subasta, estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Distrito Forestal de León y en las Alcaldías de Lánzara y de Barrios de Luna. Las proposiciones se harán precisamente en pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final del anuncio se inserta, pudiendo ser presentadas hasta la víspera del día fijado para la subasta, y debiendo acompañarlas al oportuno justificante del depósito que se indica en la

condición 5.ª y los documentos que acrediten la personalidad del firmante, según establece la condición 6.ª del citado pliego de condiciones.

Madrid, 17 de enero de 1917.—Por acuerdo de la Sección: El Presidente, Guillerna.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de N....., enterao del pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para el aprovechamiento de la pesca del río Luna en el trozo comprendido entre el puente de Sena y el «Pozo del Castillo», términos municipales de Lánzara y Barrios de Luna, en la provincia de León, ofrece (en letra) pesetas, por el arrendamiento total de este aprovechamiento, o sea (en letra) pesetas al año, acompañando los justificantes que solicitan en las condiciones 5.ª y 6.ª de dicho pliego de condiciones.

..... de de 1917.

(Firma del interesado.)

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Telesforo Gómez Nuñez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de enero, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 56 pertenencias para la mina de hulla llamada *Elvira*, sita en el paraje Hagano, término de San Pedro Castañero, Ayuntamiento de Castropodame. Hace la designación de las citadas 56 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estancia Sur, o sea la 1.ª de la mina «E» Hailago, núm. 5 108, y de él se medirán 500 metros al O., colocando la 1.ª estancia; de ésta 600 al N., la 2.ª; de ésta 200 al E., la 3.ª; de ésta 200 al N., la 4.ª; de ésta 300 al E., la 5.ª, y de ésta con 800, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.400. León 10 de enero de 1917.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Santiago Marqués, vecino de San Juan de la Mata, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 8 del mes de enero, a las diez y cincuenta, una solicitud de registro pidiendo nueve pertenencias para la mina de hierro llamada *Adela*, sita en el paraje «Loera del Chao de la Mata», en término de Espanillo, Ayuntamiento de Arganza. Hace la designación de las citadas nueve pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida

una calcata reforzada con madera y piedra existente en dicho paraje y de de él se medirán 150 metros al N., colocando una estaca auxiliar; de ésta 150 al E., la 1.ª; de ésta 500 al S., la 2.ª; de ésta 500 al O., la 3.ª; de ésta 500 al N., la 4.ª, y de ésta con 150, se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.402. León 10 de enero de 1917.—J. Revilla.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Albares de la Ribera

El repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Albares de la Ribera 28 de enero de 1917.—El Alcalde, Manuel Garrido.

Comprendidos en el Ayuntamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército de año corriente, conforme al caso 5.º del art. 34 de la vigente Ley, los mozos que a continuación se expresan, ignorándose el actual paradero de los mismos, se les cita por el presente, que será publicado en los periódicos oficiales, para que comparezcan al salón de actos de esta Casa Consistorial, los días 11 y 18 de febrero y 4 de marzo próximos en cuyos días tendrán lugar, respectivamente, el cierre definitivo de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles, que de no efectuarlo, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Emiliano Martínez Calvo, hijo de Tomás y de Florentina; nació el 5 de enero de 1896.

José Antonio Blanco Morán, de Junn y Dolores; 30 enero.

Francisco Fernández García, de Agustín y Rosa; 4 noviembre.

Melchor Fernández Panizo, de Antonio y Cecilia; 16 idem.

Balbino Fernández Fernández, de Isidro y María; 30 idem.

Domínguez Payero Vegal, de Francisco y Ursula; 10 diciembre.

Albares de la Ribera enero 28 de 1917.—El Alcalde, Manuel Garrido.

Alcaldía constitucional de La Vega de Almanza

Ignorándose el paradero del mozo Eleuterio Valdeza Gula, natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en es-

Consistorial, personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de febrero, a exponer cuanto a su derecho con venga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la actual ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas; a quienes, en su caso, les pasará el perjuicio a que haya lugar.

La V.ª de Amanza 25 de enero de 1917.—El Teniente Alcalde, Lamas Fernández Pascual.

Alcaldía constitucional de Encinado

Formado el repartimiento para hacer efectiva la consignación del presupuesto municipal de ingresos del año 1917, en su capítulo II, art. 1.º, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de oír las reclamaciones que al efecto se presenten.

Encinado 22 de enero de 1917.—El Alcalde, Nicanor García.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas

Formado por la Junta municipal el reparto de créditos para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal a los efectos reglamentarios.

Los Barrios de Salas 20 de enero de 1917.—El Alcalde, Francisco García.

Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valmadrigal

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años 1913, 1914 y 1915 se hallan expuestas al público por quince días en la Secretaría municipal; durante cuyo plazo se oírán las reclamaciones que presenten los interesados.

Santa Cristina de Valmadrigal 22 de enero de 1917.—El Alcalde, Pantaleón Santa María.

Alcaldía constitucional de El Burgo

Están de manifiesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en esta Secretaría, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1916.

El Burgo 25 de enero de 1917.—El Alcalde, Felipe Baños.

Ignorándose el paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento del año actual, Emilio Manso Junquera, hijo de Luciano y Agustina, que nació en 10 de mayo de 1896, y José Cerrato Rodríguez, de Anatolio y Milida, que nació el 9 de septiembre de 1898 por el presente se les cita para que comparezcan a los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que han de celebrarse en esta Consistorial los días 18 de febrero y 4 de marzo próximos; advirtiéndoles, que de no comparecer, se les exigirá los perjuicios consiguientes.

El Burgo 25 de enero de 1917.—El Alcalde, Felipe Baños.

Alcaldía constitucional de Valderas

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado en este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º, art. 34 de la Ley, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente, a fin de que ellos, sus padres, tutores, o representantes legales, comparezcan en estas Casas Consistoriales, a las siete del día 18 de febrero próximo, al acto del sorteo, y 4 de marzo siguiente, a las nueve, al de clasificación y declaración de soldados, con la prevención que de no verificarlo, les parará los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan

- Número 1 del alistamiento. Manuel Alonso (expánsito).
- 3 Luciano Alonso Díez, hijo de Tiburcio y María Dolores.
- 15 Tomás Vadallo Anta, de Hilario y Margarita.
- 22 Quilino Cuñado Fernández, de Bernardino y Lorenza.
- 23 Fermín Camicio (expánsito.)
- 32 Concésar Cabera Martínez, de Lope y Crisina.
- 35 Juan Escanciano González Palleagua, de Juan y Petra.
- 34 Quiricio Pérez Parto, de Mateo y Martina.
- 40 Helodoro Canseco López, de Francisco y Josefa.
- 41 Fermín Domínguez González, de Pablo e Isabel.
- 43 Vicente Fernández Meiga, de Segundo y Vicente.
- 46 Saturnino Álvarez García, de Vicente y Constanza.
- 48 Siforiano Cebra (expánsito).
- 50 Sandallo Rubio Martínez, de Tiburcio y Valentina.
- 51 Doroteo Vaquerro Jérez, de Celestino y Jacaba.
- 58 Rosalino Moro Santa María, de Miguel y de Juana.
- 58 Vicente Arteaga Mielgo, de Antonino y Celedonia.
- Valderas 25 de enero de 1917.—El Alcalde, Lorenzo Abad.

JUZGADOS

Don Quiterio Rodríguez González, Juez municipal de Cubillas de Rueda.

Hago saber: Que para hacer efectivo pago de cuatrocientas noventa y seis pesetas, más las costas ocasionadas, que adeuda D. Miguel Salas, vecino que fué de Sabechores, y hoy se ignora su paradero, a D. Paulino Población Pérez, vecino de dicho Sabechores, se saca a pública subasta una casa del referido Miguel Salas, situada en cuatrocientas noventa pesetas, que radica en dicho pueblo de Sabechores, calle del Pozo, que mide cuatro metros y ochenta centímetros de hueco; de línea catorce metros y treinta centímetros; consta dicha casa de entresuelo y principal, con su parte de corral en el centro, y linda del frente, dicha calle; izquierda y espaldas, casa y huerto de Ramón Suárez, y derechos, casa y corral de Celestino Lomas, vecinos de Sabechores.

El remate tendrá lugar el día doce del próximo mes de febrero, en la Casa Consistorial de Cubillas de Rueda, a las dos de la tarde; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación,

consignando el diez por ciento los licitadores a sobre la mesa del Juzgado; no consta título de propiedad, conformándose los licitadores con testimonio del acta de remate.—Y a fin de que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo y sello con el del Juzgado, en Cubillas de Rueda a veinticinco de enero de mil novecientos diecisiete: de que certifico. Quiterio Rodríguez.—Por su orden: El Secretario, Antonio Pinto.

Contribución rústica y urbana amillarada.—Años 1914, 1915 y 1916.

Don Juan Estébanez Blanco, Recaudador y Agente ejecutivo de contribuciones del Ayuntamiento de Valderas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha 25 del corriente, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecido los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores; cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de febrero próximo, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, y cuyo acto se celebrará en la Oficina de la Recaudación.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, anunciándose al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Recaudación de Contribuciones, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 85 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Deudores

Cándido García Gutiérrez, vecino de Valderas.—Una viña, hoy tierra, en este término y pago de la senda del Zumacal, hace 35 áreas y 53 centiáreas: linda O. y M., con otra de heredero de Natalio San Martín; P., senda del pago, y N., Santiago Toral; valorada en 281 pesetas y 60 céntimos.

Gertrudis Callejo, de Valderas.—Una viña, al Zumacal, hace 75 áreas y 5 centiáreas: linda O. y M., otra de Zacarías Pérez; P., herederos de Cándido García, y N., Joaquín Castañón; valorada en 635 pesetas y 80 céntimos.

Adelaido González, vecino de Valderas.—Mitad de una casa, a la calle de Valderrama, que linda derecha e izquierda, con otras de herederos de Facundo Ovejero, y espaldas, con otra de Juan Lozano; valorada en 850 pesetas.

Carlos Toral, de Valderas.—Una corral, calle de Apricos, que linda

derecha entrando, y espaldas, con casa de herederos de Isabelino de Lama, e izquierda, con otro de Laureano Díez; valorado en 150 pesetas.

Eugenio Callejo Rodríguez, de ídem.—Una casa, a la Pieza Mayor: linda derecha entrando, con otra de Zello Vaquero; izquierda, otra de Eugenio Callejo González, y espaldas, travesía de los Miradores; valorada en 1.625 pesetas.

Pedro Fuertes.—Una casa, a las afueras del Mediodía, que linda izquierda, derecha y espaldas, con otra de Elías Garrote; valorada en 825 pesetas.

Juliana Castro.—Una casa, a la plaza del garado: linda derecha entrando, otra de Francisco Blanco; izquierda y espaldas, otra de Roman Velado; valorada en 475 pesetas.

Cándido García Gutiérrez.—Una casa, a la calle de Alonso Castrillo, antes Derecha: linda derecha entrando y espaldas, con las Escuelas públicas, e izquierda, con otra de Melquíades Pérez; en 1.425 pesetas.

Luciano López, vecino de Valdefuentes.—Una casa, en dicho pueblo, a la calle Real: linda derecha entrando, con otra de Fermín Garzo; izquierda, otra de José López, y espaldas, otra de herederos de Gregorio Estébanez; en 275 pesetas.

Juan López, de Valdefuentes.—Una casa, en dicho pueblo, a la calle Real: linda derecha, otra de Nicanor Domínguez; izquierda, otra de Fermín Garzo, y espaldas, afueras; valorada en 475 pesetas.

Inocencio del Amo, de Valderas.—Una casa, al Barrio, que linda derecha, entrando, con otra de Isidro Losada, e izquierda y espaldas, con otra de María Carpintero; valorada en 300 pesetas; y

Enrique Martínez.—Mitad de una casa, a la calle de Valderrama, que linda toda ella a la derecha entrando, con otra de Facundo Ovejero; izquierda, con otra del mismo, y espaldas, con otra de Juan Lozano; valorada esta mitad en 937 pesetas y 50 céntimos.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos, dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por no darse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se disminuirá la pérdida del depósito.

Valderas a 25 de enero de 1917.—El Recaudador, Juan Estébanez.—V.º B.º: El Arrendatario, Pascual de Juan Flórez.